



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 24 de noviembre del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO;

El Informe N°201-2020-DESDS/MDCE de fecha 20 de noviembre del 2020, Acuerdo de Concejo Municipal N°102-2020-MDCE de fecha 23 de noviembre, Informe N°245-2020-MDCE/OPP de fecha 24 de noviembre 2020, Proveído de Gerencia Municipal N°2874 de fecha 24 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, con Informe N°201-2020-DESDS/MDCE remitido por el jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social de fecha 20/11/2020 mediante el cual pone de conocimiento que la Municipalidad distrital de Ciudad Eten en un despliegue mancomunado con la Municipalidad de Puerto Eten, Ejército del Perú, Policía Nacional, Sub Prefectura Distrital, MINSA y ESSALUD, se ha coordinado la **CAMPAÑA DE "AYUDA HUMANITARIA EN SALUD"**, en la cual se atenderá a la población referenciada de ESSALUD Y MINSA en diversas especialidades, además de toma de pruebas rápidas previo tamizaje; dicha campaña se realizará los días 24 y 25 de noviembre desde las 08:00am en los ambientes del Policlínico Juan Aita Valle de nuestro distrito; en tal sentido dicha División solicita al Concejo Municipal la aprobación del apoyo económico correspondiente a 113 almuerzos y 113 botellas de agua para la atención de los Profesionales y Técnicos en salud responsables de brindar apoyo los días 24 y 25 de noviembre, por un monto que asciende a S/775.00 (Setecientos setenta y cinco con 00/100 soles);

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N°102-2020-MDCE se **APROBO** el APOYO ECONÓMICO correspondiente a 113 almuerzos y 113 botellas de agua para la atención de los Profesionales y Técnicos en salud responsables de brindar apoyo los días 24 y 25 de noviembre en la CAMPAÑA DE "AYUDA HUMANITARIA EN SALUD", en beneficio de toda la población, previa disponibilidad presupuestaria emitida por el responsable de la Oficina de Planteamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, **FACULTANDO** al señor Alcalde la formalización de dicho Acuerdo Municipal mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con informe N°245-2020-MDCE/OPPyPI de fecha 24/11/2020 remitido por la Oficina de Planteamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, manifiesta que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el APOYO ECONÓMICO correspondiente a 113 almuerzos y 113 botellas de agua para la atención de los Profesionales y Técnicos en salud responsables de brindar apoyo los días 24 y 25 de noviembre en la CAMPAÑA DE "AYUDA HUMANITARIA EN SALUD", en beneficio de toda la población. Asimismo se informa que con Fuente de Financiamiento FF (18) de la meta 37, se realizó la certificación por el monto de S/775.00 (Setecientos setenta y cinco con 00/100 soles), con Certificación de Crédito Presupuestario N°362-2020;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

Que, con proveído de Gerencia Municipal N°2874 de fecha 24 de noviembre del 2020, autoriza realizar un fondo por encargo para la atención de los Profesionales y Técnicos en salud responsables de brindar apoyo los días 24 y 25 de noviembre en la CAMPAÑA DE "AYUDA HUMANITARIA EN SALUD" correspondiente a 113 almuerzos y 113 botellas de agua;

Estando en lo expuesto y en uso de sus facultades contenidas en el Inciso 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el fondo por encargo al Responsable de la DIVISIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTE, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, SR. CESAR EDUARDO NANFUÑAY BARRIOS, la asignación y rendición del monto de S/775.00 (Setecientos setenta y cinco con 00/100 soles), correspondiente a 113 almuerzos y 113 botellas de agua para la atención de los Profesionales y Técnicos en salud responsables de brindar apoyo los días 24 y 25 de noviembre en la CAMPAÑA DE "AYUDA HUMANITARIA EN SALUD".

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR al Responsable de la DIVISIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTE, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, SR. CESAR EDUARDO NANFUÑAY BARRIOS, efectuar la **Rendición de Cuenta documentada**, con los comprobantes de pago en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, con RUC. N°20147103299, en un plazo no mayor a (02) dos días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, al responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y Tesorería, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Precedente de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MILTON CHAFECUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE



☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Eten
"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"Año de la Universalización de la Salud"
INFORME N°245-2020-MDCE/OPP

PARA : MIGUEL TIRAVANTI DELGADO
GERENTE MUNICIPAL

CC. : NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE

DE : JAIME G. REQUE QUESQUEN
Oficina De Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : REMITO CERTIFICACION PRESUPUESTAL POR LA CAMPAÑA DE
AYUDA HUMANITARIA EN SALUD PARA EL DISTRITO DE ETEN.

REFERENCIA: ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N°102-2020-MDCE

FECHA : 24 de Noviembre 2020

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia, remitirle el Certificado para la campaña de ayuda humanitaria en salud para el Distrito de Eten por un monto de S/775.00 (Setecientos setenta y cinco y 00/100 soles).

Así mismo se informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal con Fuente de Financiamiento FF (18) de la meta 37, la cual se está certificando por el monto de S/775.

Se adjunta la **NOTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO** **NOTA N°0000000362.**

Es todo cuanto informo;

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
GERENTE MUNICIPAL
ROVEIDO N° 2874 FECHA 24.11.2020
Secretaría General
atención respectiva.
emitir Acto Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
CPC. Jaime Reque Quesquen
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000000362
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 14 LAMBAYEQUE

PROVINCIA : 01 CHICLAYO

PLIEGO : 03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN [301214]

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE DOCUMENTO : 24/11/2020

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN : POR LA CAMPAÑA DE AYUDA HUMANITARIA EN SALUD PARA EL DISTRITO DE ETEN

FECHA APROBACION : 24/11/2020

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO 102-2020-MDCE

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 3999999 5006269 20 043 0094 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	680.00
0037 MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD	680.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	680.00
5 GASTOS CORRIENTES	680.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	680.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	680.00
2.3.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	680.00
2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	680.00
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	680.00
TOTAL	680.00
0001 AMPLIACIONES	
9002 3999999 5006269 20 043 0094 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	95.00
0037 MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD	95.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	95.00
5 GASTOS CORRIENTES	95.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	95.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	95.00
2.3.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	95.00
2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	95.00
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	95.00
TOTAL AMPLIACIONES	95.00
TOTAL CERTIFICACION	775.00
TOTAL NOTA	775.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

CPC Vainza Ruyne Oweisauén

REG. PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN

Sello Y Firma